

MAT.: 1) Presenta Programa de Cumplimiento refundido; 2) Acompaña documentos; 3) Solicita tener presente reserva de la información que indica.

ANT.: Res. Ex. N°4/Rol D-078-2022, de 17 de agosto de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol D-078-2022.

ADJ.: Anexos en soporte digital.

Santiago, 20 de septiembre de 2022

Sebastián Tapia Camus

Fiscal Instructor

Departamento de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

VÍCTOR ESPINOZA MARAMBIO, en representación de **COMPAÑÍA MINERA LOMAS BAYAS** (en adelante, indistintamente "el titular"), RUT N° 78.512.520-7, ambos domiciliados para estos efectos en General Borgoño 934, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, en procedimiento sancionatorio D-078-2022, vengo en presentar Programa de Cumplimiento refundido, que considera la totalidad de las observaciones indicadas en la Resolución Exenta N°4/Rol D-078-2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, las "observaciones").

Al respecto, en primer lugar, se dará cuenta de la forma en que el titular se ha hecho cargo de cada una de estas observaciones. Luego de ello, se expondrá el Plan de Acciones y Metas refundido en consideración a ello.

I. OBSERVACIONES AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO (PdC).

1. Descripción de efectos.

De acuerdo a la resolución del ANT., esta autoridad ha observado el análisis de efectos elaborado por mi representada indicando que *"se requiere que la empresa presente nuevos antecedentes que respalden el descarte de efectos, debiendo incorporar una integración de la información disponible, que supere el estudio sectorizado de los acuíferos y su consideración como sistema individuales; antecedentes asociados a su configuración"*

espacial; que la modelación no solo describa la situación actual, sino que plantee una prognosis del comportamiento futuro del acuífero con el bombeo; y que se analice la disminución observada en los pozos desde el año 2004. En caso contrario, será necesario que se consigne la imposibilidad de dar certeza científica razonable a la evolución de variable ambiental y, en consecuencia, los efectos y/o riesgos que pudieron producirse de esa situación” (Cons. 4). Sobre el particular, se hace presente que Lomas Bayas ha reformulado el Informe de análisis de Efectos asociado al hecho infraccional N° 1 (único que ha sido observado), tal como dan cuenta los antecedentes adjuntos en Anexo 1 de esta presentación.

En este sentido, y sin perjuicio del análisis que se efectúa en dicho informe, se destacan dos aspectos sumamente relevantes en relación a lo observado por esta Superintendencia: (i) Por un lado, se destaca que la modelación expuesta en el análisis de efectos anterior sólo ha servido para confirmar las conclusiones que los datos ya entregaban al titular, no siendo -en caso alguno- un elemento central para concluir lo que en dicho documento se expone. De esta manera, el análisis de efectos refundido refuerza las conclusiones antes indicadas en torno a la inexistencia de efectos, dejando de apoyarse en la referida modelación y procediendo a integrar toda la información disponible; (ii) Por otro lado, en relación a la prognosis futura, se hace presente que ella se encuentra actualmente limitada por un hecho sustancial, esto es, que Lomas Bayas no considera continuar con el uso de los derechos de aprovechamiento de agua superficiales y subterráneas que dispone en el río Loa y el acuífero de Calama, los que actualmente son utilizados para el abastecimiento de la Faena Minera, tal como se indica en el Cap. 1.1 de la Descripción de Proyecto de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto actualmente en calificación denominado “Adecuación Obras Mineras para Continuidad Operacional de CMLB”, ingresado a tramitación el día 15 de enero del presente año y que se encuentra ya en segunda Adenda.

En consecuencia, el titular cuenta con suficiente información que, integrada, logra descartar la existencia de efectos que la falta de información o de datos del pozo CMG-2 pudo haber provocado, asegurando -además- que el cese de las extracciones de aguas superficiales y subterráneas en el acuífero de Calama por parte de Lomas Bayas evitará absolutamente cualquier riesgo de generar un efecto incluso potencial.

2. Plan de Acciones y Metas.

En tanto, en relación al Plan de Acciones y Metas, se informa que el titular ha ajustado las metas del hecho infraccional N° 1, de acuerdo a lo observado en el Cons. 5 de las observaciones. Asimismo, se unifican las Acciones N° 1 y 3 las que daban cuenta de la entrega de los datos consolidados (Acción N° 1) y de los futuros (Acción N° 3) de acuerdo a lo dispuesto por el Cons. 10.1, b.1.4 de la RCA N° 298/2001. Así, de acuerdo al Cons. 6 de la resolución del ANT., estas acciones se unifican (actual Acción N° 1) la que ha sido descrita en los siguientes términos: “*Entregar datos mensuales y ploteados de los niveles freáticos, en gráficos de profundidad versus tiempo; midiendo temperatura, pH y conductividad del agua ploteados en función del tiempo asociados a la totalidad de los pozos habilitados*”. Dicha acción se encuentra “en ejecución” dado que Lomas Bayas ya ha

efectuado el informe que consolida los datos anteriores de acuerdo a la versión anterior de este mismo PdC. Por lo mismo, se acompaña en Anexo 2 de esta presentación el informe que da cuenta de lo anterior, de acuerdo a la misma observación. En relación a la observación contenida en el Cons. 6.1, se hace presente que el titular ha incluido la indicación de que la elaboración de estos reportes sea parte integrante del Procedimiento de "Monitoreos, Reportes y Seguimiento Ambiental" comprometido en la actual Acción N° 3 de este PdC y que se adjunta a esta misma presentación de modo de acreditar su actual ejecución.

Respecto a la Acción N° 2, el titular ha denominado los pozos según la nomenclatura que utiliza la RCA N° 298/2001, tal como se indica en el Cons. 7 de las observaciones. Asimismo, se ha propuesto una nueva acción, de carácter alternativa, que responde a la ocurrencia de los impedimentos que la misma Acción 2 establece (Cons. 7.1). En este sentido, y tal como se indicará en la referida acción, los hechos que se habían considerado originalmente como impedimentos han acaecido durante la ejecución de la Acción N° 2 (rehabilitación de pozos). En efecto, la existencia de predios "tomados" por parte de terceros, en la ubicación donde se encontraban los pozos CMG-2, CLB-1 y CMX-3A obligó a Lomas Bayas no sólo a levantar los antecedentes que dan cuenta de ello, sino también a reubicar los pozos de acuerdo al análisis técnico que se había adelantado en la versión anterior del PdC, y que ha sido actualizado en esta oportunidad de acuerdo a la minuta "Justificación Técnica de la Reubicación Pozo 3, Pozo 4 y Pozo 6 de Lomas Bayas", de 6 de agosto de 2022, y que establece -ex ante- la ubicación técnica más apta para esta rehabilitación. Dicha minuta se adjunta en Anexo 5 de esta presentación.

Ahora bien, se hace presente que ello puede no obstar a la ocurrencia del impedimento originalmente considerado, u otro, por lo que el titular igualmente recoge lo observado en el Cons. 7.1 de las observaciones, comprometiendo la Acción N° 5 (alternativa) en caso que ello ocurra nuevamente durante la ejecución del PdC.

Luego, de acuerdo al Cons. 8 de las observaciones, el titular ha refundido las Acciones N° 5 y 7, agregando a esta Acción (actual N° 4), como contenido de las capacitaciones, eventuales efectos sobre el acuífero superior y/o Río Loa y el desarrollo del cono de depresión en el acuífero confinado, y las acciones que se adoptarían ante dicha situación (así también para el componente flora y fauna).

En relación al hecho infraccional N° 2, y según lo observado en el Cons. 9, se ajustaron las metas a alcanzar con las acciones comprometidas para el referido cargo, mientras que se agrega a la actual Acción N° 7 la indicación de que el tratamiento de las nuevas estaciones de monitoreo comprometidas sean parte del Procedimiento comprometido en la Acción N° 6 del mismo PdC.

3. Plan de seguimiento de las acciones y metas y Cronograma.

Que, finalmente, de acuerdo a lo observado en el Cons. 11 de las observaciones el titular ha actualizado el Plan de Seguimiento y Cronograma de esta versión refundida de PdC. Al respecto, se precisa que las acciones 2, 3, 4 y 6 han cambiado de estado al encontrarse

actualmente "en ejecución", lo que se refleja no sólo en el Plan de Acciones y Metas sino también en el Plan de Seguimiento y cronograma de este PdC.

En tanto, se hace presente que los antecedentes que fundan este Programa se presentan en el formato establecido por la SMA para la presentación de programas de cumplimiento, conforme a lo expresado en la Guía correspondiente (julio de 2018).

Por su parte, la información técnica y de costos estimados que funda la propuesta de PdC refundido se acompaña en anexos, en soporte digital, que forman parte integrante de esta presentación y cuyo detalle se desglosa al final de ésta.

Se hace presente que, tratándose de acciones por ejecutar, la información de costos que se acompaña constituye una aproximación a los valores que podría implicar la ejecución de las acciones propuestas, lo que será finalmente precisado y acreditado en el Reporte Final de Cumplimiento, cuando se acreditarán los costos incurridos.

En consecuencia, el plazo total del plan de acciones y metas es de 12 meses y el costo total estimado del presente Programa de Cumplimiento es de \$828.847 (MM) miles de CLP.

III.
PLAN DE ACCIONES Y METAS REFUNDIDO
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO COMPAÑÍA MINERA LOMAS BAYAS
PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-078-2022

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No haber efectuado el monitoreo de los niveles del acuífero inferior, en los términos exigidos en la RCA N° 298/2001, puesto que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No existen registros del pozo de observación CMG-2. 2. La información reportada respecto a los niveles freáticos no se encuentra ploteada mensualmente en gráficos de profundidad versus tiempo; las mediciones de temperatura, pH y conductividad del agua no se encuentran ploteadas en función del tiempo.
NORMATIVA PERTINENTE	<p><u>RCA N° 298/2001 "Optimización Faena Minera Lomas Bayas. Pozos CMG-1</u> Considerando 10.1. Monitoreo de Agua Subterránea [...] <i>b.1.2. Sitios de Monitoreos</i> [...] <i>Acuífero Inferior.</i> Para el monitoreo de niveles en el acuífero inferior se considera utilizar los siguientes pozos: pozo de bombeo CMG-1, en el cual se verificará que el nivel piezométrico se mantenga por sobre la ubicación de la bomba y por sobre el techo del acuífero confinado; pozos de observación CMG-2B, CLB-1 y CMG-2, todos ellos habilitados en el acuífero inferior, a diferentes distancias del pozo de bombeo por lo cual permitirán evaluar el desarrollo del cono de depresión en el acuífero confinado. Las coordenadas UTM de los pozos someros y profundos se presenta en el siguiente cuadro.</p>

Pozo	Ubicación	Coordenadas UTM	
		Norte	Este
CMG-1 (bombeo)	Parcela 11	7.512.280	504.770
MGX-1 (somero – objetivo)	Parcela 11	7.512.200	504.875
MGX-1A (somero – objetivo)	Parcela 11	7.512.296	504.813
CMX-4A (somero – control)	Parcela 12 A	7.512.260	504.430
CMX-3A (somero – control)	Parcela 7 A	7.512.900	505.900
CLB-1 (profundo)	Parcela 7 A	7.512.800	506.145
CMG-2 (profundo)	Lote 1	7.513.380	507.330
CMG-2B (profundo)	Lote 1	7.513.500	507.507

b.1.3. Frecuencia. Las mediciones de nivel freáticos en los pozos objetivo, los pozos de control y pozos profundos se harán con una frecuencia mensual. La determinación de temperatura, pH y conductividad se efectuará también con una frecuencia mensual. En ambas situaciones, la frecuencia de los monitoreos estará sujeta a revisión, en función de los resultados obtenidos y de los requerimientos de la DGA.

b.1.4. Metodología. El nivel freático en cada pozo se determinará introduciendo un detector de nivel (o "pozómetro") y midiendo la profundidad del agua subterránea respecto de un punto de referencia indicado en el tubo protector de cada pozo en superficie. Los niveles registrados serán ploteados mensualmente en un gráfico de profundidad v/s tiempo. Los gráficos serán comparados y correlacionados entre sí para establecer la naturaleza de las tendencias observadas simultáneamente en los diferentes pozos. Se efectuará medición de temperatura, pH y conductividad del agua. Los valores registrados serán ploteados en función del tiempo, comparándose las tendencias entre los distintos pozos.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

Considerando los antecedentes relevados en torno a no haber efectuado la totalidad del monitoreo de los niveles del acuífero inferior en los términos exigidos en la RCA 298/2001, no es posible reconocer a la fecha, pérdidas de información respecto al comportamiento del acuífero inferior y superior respecto a la inexistencia de registros del pozo CMG-2.

Considerando la información de niveles integrada, es posible concluir que los pozos CMG-2B y CLB-1 representan el comportamiento del tramo del acuífero, segmento donde está emplazado el pozo CMG-2. Además, estos resultados indican que no se presentaron anomalías en las variables por las cuales se haya debido tomar alguna medida especial bajo dichas circunstancias.

		<p>De esta manera se rechaza la hipótesis de generación de efectos ambientales, debido a que se pueden descartar afectaciones a las aguas subterráneas y a los afloramientos superficiales en el sector producto de los hechos infraccionales analizados y, en consecuencia, a otros componentes ambientales que puedan relacionarse con los recursos hídricos, como flora, vegetación y fauna. Misma conclusión se obtiene incluso prescindiendo de las modelaciones con las que cuenta el titular, habida consideración de la gran cantidad de datos con los que se cuenta, tal como se da cuenta no sólo en el Informe de Análisis de efectos, sino también en los datos entregados en cumplimiento de la Acción N° 1 de este Programa.</p> <p>El análisis en detalle de esta descripción de efectos se encuentra contenida en el Informe "Análisis y estimación de posibles efectos ambientales, hecho infraccional N° 1", de fecha 14 de septiembre de 2022 elaborado por la consultora ECOS y adjunto en Anexo 1 de esta presentación. Asimismo, parte también de este análisis puede revisarse en la Minuta adjunta en Anexo 5 de este PdC.</p>				
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS		<p>Dado que no se constatan efectos negativos asociados al presente hecho infraccional, se omite una propuesta de acciones destinadas a su eliminación, contención o reducción.</p>				
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS						
2.1 METAS						
<p>Se rehabilitarán los pozos informados como obstruidos y secos y que han propiciado la falta de información objeto de la imputación (Acción N° 2).</p>						
2.2 PLAN DE ACCIONES						
2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	

N/A	Acción			Reporte Inicial		
	Forma de Implementación					
2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN						
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción	Desde el mes de mayo de 2022 y durante toda la vigencia del PdC.	Entrega de datos de niveles freáticos y variables temperatura, pH y conductividad, en tiempo y forma.	Reporte inicial	\$2.488	Impedimentos
	<p>Entregar datos mensuales y ploteados de los niveles freáticos, en gráficos de profundidad versus tiempo; midiendo temperatura, pH y conductividad del agua ploteados en función del tiempo asociados a la totalidad de los pozos habilitados.</p>			<ul style="list-style-type: none"> Informe refundido de datos mensuales y ploteados asociados a pozos actualmente operativos. Reporte consolidado de datos de niveles freáticos y variables temperatura, pH y conductividad asociados al trimestre respectivo. 		N/A
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones

	<p>De acuerdo al Cons. 10.1, b.1.4 de la RCA N° 298/2001, el nivel freático en cada pozo se determinará introduciendo un detector de nivel (o "pozómetro") y midiendo la profundidad del agua subterránea respecto de un punto de referencia indicado en el tubo protector de cada pozo en superficie.</p> <p>Los niveles registrados serán ploteados mensualmente en un gráfico de profundidad v/s tiempo. Los gráficos serán comparados y correlacionados entre sí para establecer la naturaleza de las tendencias observadas simultáneamente en los diferentes pozos.</p> <p>Asimismo, se efectuará medición de temperatura, pH y conductividad del agua. Los valores registrados serán ploteados en función del tiempo, comparándose las</p>			<p>• Reporte consolidado de datos de niveles freáticos y variables temperatura, pH y conductividad asociados al trimestre respectivo.</p> <p>Reporte Final</p> <p>• Reportes de datos de niveles freáticos y variables temperatura, pH y conductividad asociados a toda la vigencia del Programa de Cumplimiento.</p>		<p>asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>
--	--	--	--	--	--	---

<p>tendencias entre los distintos pozos.</p> <p>Se hace presente que el titular comenzó con la ejecución de esta acción considerando los pozos habilitados al mes de junio de 2022, agregando en el seguimiento (mensual) los tres pozos que se rehabilitarán en razón de la Acción N° 2 de este PdC desde el mes de octubre de 2022.</p> <p>Dichos reportes se elaborarán de acuerdo a lo dispuesto por la Res. Ex. N° 223/2015, SMA, y será informado en los Reportes de Avance mediante el sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC). Se precisa que se contará con datos mensuales, consolidados en reportes trimestrales, de acuerdo a la temporalidad del seguimiento del presente Programa.</p> <p>En tanto, y dado que esta acción ya ha comenzado, se informa que el titular entrega un informe</p>				
---	--	--	--	--

refundido con los datos ya captados en cumplimiento de ello. Este informe refundido considera el período desde enero de 2013 a mayo de 2022, respecto de los siguientes pozos:

Pozo (RCA)	Pozo (CMLB/SMA)
CMG-1	Pozo 9
MGX-1	Pozo 7 A
	Pozo 7 B
MGX-1 A	Pozo 10
CMX-4 A	Pozo 11
CMG-2B	Pozo 1
MGX-2	Pozo 2
CMX-3 A	Pozo 6
CLB-1	Pozo 4

Se precisa que, en relación al pozo CMX-3 A (reportado como obstruido) existe data de nivel hasta septiembre de 2018 y en el pozo CLB-1 (reportado como seco) hasta julio de 2021, lo que será incluido en esos términos en el informe comprometido. Tal como puede apreciarse de la Tabla antes indicada, los pozos evaluados ambientalmente corresponden a 8, mientras que el titular incorporará adicionalmente la

información del Pozo MGX-2 que ha sido medido voluntariamente con fines operacionales, de modo de obtener mayor información acerca del componente ambiental en cuestión.

El referido informe se adjunta en Anexo 2 de esta presentación. Por su parte, la nomenclatura, zona de ubicación y coordenadas específicas de cada pozo, se visualiza en la imagen adjunta en el mismo Anexo.

Asimismo, la elaboración de estos informes será parte integrante del Procedimiento de "Monitoreos, Reportes y Seguimiento Ambiental", comprometido en la Acción N° 3 de este Programa.

Por último, se hace presente que el costo estimado de la presente acción se extrae del Contrato LB-AC-GAD-SCT-2122, adjunto en Anexo 3 de esta presentación. Se precisa que esta estimación corresponde a una parte del costo informado en su cláusula octava, dado que

	dicho contrato abarca otras materias adicionales al monitoreo de este componente en particular (aguas servidas, agua potable en instalaciones industriales, informe de agua potable de instalaciones en casino, informe de actividades de monitoreo Calama e informe de calidad del aire).				
	Acción			Reporte inicial	Impedimentos
2	Rehabilitación de los pozos comprometidos en la RCA N° 298/2001 y cuyo estado ha sido informado como obstruidos o secos.	Desde el mes de mayo de 2022 hasta el mes de octubre del mismo año.	Pozos informados como obstruidos o secos, rehabilitados en tiempo y forma.	Informe técnico que da cuenta de rehabilitación de pozos.	\$822.388 Prohibición de ingreso o limitaciones de acceso, desplazamiento, o de cualquier otra acción relativa a la rehabilitación de pozos, que provenga de los propietarios, arrendatarios, o quien detente algún derecho real o personal para el goce y uso del territorio donde se emplazan los pozos de acuerdo a lo establecido por la RCA, y que -en definitiva- impida al titular la rehabilitación de

		pozos en los sectores indicados en la RCA.
Forma de Implementación	Reportes de avance	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>En razón de lo descrito en el Cons. 14 de la Formulación de Cargos, el titular analizó la necesidad de rehabilitar los pozos MGX-2, CMG-2, CLB-1, CMX-3 y CMX-3A.</p> <p>Para lo anterior, el titular levantó antecedentes desde el año 2020 para analizar la situación particular de cada uno de los pozos, tal como se da cuenta en Minuta adjunta en Anexo 4 de este Programa, en la que se concluye la necesidad de rehabilitar los pozos CMG-2, CLB-1 y CMX-3A. En síntesis, los citados pozos debían rehabilitarse en otro sector dado que se encontraban obstruidos (CMG-2 y CMX-3A) o generaban datos anómalos (CLB-1). En el caso de este último pozo, se precisa que fue informado como "seco", lo que no significa la</p>	<p>Informe técnico que da cuenta de rehabilitación de pozos.</p> <p>Reporte Final</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico que da cuenta de rehabilitación de pozos. Respaldo contable asociado a ejecución de esta acción. 	<p>Ocurrido el impedimento, el titular activará la ejecución de la Acción alternativa N° 5.</p>

inexistencia de agua que medir, sino que -en estricto rigor- se obstruyó al igual que los anteriores, tal como se da cuenta en la minuta adjunta en Anexo 5 de esta presentación.

En este contexto, y dado que la presente acción se encuentra en ejecución desde el mes de mayo de 2022, el titular logró comenzar con esta rehabilitación. Sin embargo, ello no fue posible en razón de encontrarse con predios tomados por terceros, quienes han impedido que ello se materialice en las coordenadas originalmente contempladas. Ello, al menos respecto de los Pozos CMX-3A y CLB-1, mientras que el pozo CMG-2 se encuentra en terrenos de un privado quien ha prohibido el ingreso para efectuar las labores asociados a rehabilitación y posterior medición.

Por lo mismo, el titular ha levantado la información asociada a la ocurrencia del impedimento, destacando la certificación de la ETFA SGS

que da cuenta formalmente de ello. Dicha comunicación se adjunta en Anexo 6 de esta presentación. Luego, se procedió a determinar técnicamente los nuevos puntos donde podrían rehabilitarse los 3 pozos antes indicados, de lo que da cuenta la Minuta Técnica de 3 de agosto de 2022, adjunta en Anexo 5.

Como conclusión, se asevera que la ubicación más representativa para los 3 pozos a rehabilitar es la que indican las figuras N° 6 y 12 de la minuta citada en el párrafo anterior, lo que se encuentra actualmente en ejecución (agosto - septiembre, 2022), comprometiéndose la entrega de los informes de rehabilitación en el Primer Reporte de Avance de este PdC, en los que precisarán las coordenadas de cada pozo, confirmando su rehabilitación para futuros monitoreos y reportes de los mismos.

En tanto, se hace presente que la implementación de esta acción, en los términos

antes descritos, ajustará sólo la ubicación de los 3 pozos antes indicados de modo de robustecer el seguimiento sobre el referido componente ambiental. A su vez, dicho seguimiento considerará el comportamiento de las extracciones sólo hasta el mes de diciembre de 2023, pues tal como se compromete en Cap. 1.1 de la Descripción de Proyecto de la DIA "Adecuación Obras Mineras para Continuidad Operacional de CMLB" el titular *"no considera continuar con el uso de los derechos de aprovechamiento de agua superficiales y subterráneas que dispone en el río Loa y el acuífero de Calama, los que actualmente son utilizados para el abastecimiento de la Faena Minera"*. Ello se refrenda en la p. 55 de la Adenda, donde se declara expresamente que *"El Titular acoge la solicitud realizada por la Autoridad y aclara que, respecto a los derechos de aprovechamiento de aguas, tanto superficiales como subterráneos, que*

actualmente abastecen la faena minera, el Titular asume el compromiso, a contar del primer año de operación del Proyecto en evaluación (estimado para 2024), de que ni él ni terceros los utilizarán para fines mineros o industriales. Como consecuencia del cese del aprovechamiento de los derechos de aguas superficiales y subterráneas que dispone la Compañía, se espera una mayor disponibilidad de recursos superficiales en los sectores en lo que CMLB dispone de sus bocatomas (Canales Núñez, La Prensa, Chunchuri Bajo y Dupont) y una recuperación de los niveles de agua subterránea en el acuífero de Calama, en la vecindad del pozo (CMG-1), contribuyendo de esta forma a la sustentabilidad de ambos sistemas (superficial y subterráneo)".

En este sentido, el seguimiento contemplado bajo esta rehabilitación sólo considerará las mediciones y análisis, en un estado de extracción de agua, hasta diciembre de 2023 (de

<p>acuerdo a hito de inicio de ejecución de proyecto), prosiguiendo con posterioridad a monitorear el referido componente sólo para efectos analizar el escenario posterior a dicho cese.</p> <p>Finalmente, se hace presente que el costo estimado de la presente acción se extrae de la Cotización denominada "Servicio de perforación pozos de monitoreo y videos de inspección" elaborada por Foraco International S.A., y adjunta en Anexo 7 de esta presentación.</p>					
<p>3</p> <p>Acción</p> <p>Elaborar e implementar Procedimiento de "Monitoreos, Reportes y Seguimiento Ambiental", relativo a la identificación de exigencias reportables, elaboración de informes de monitoreo respectivos, y carga de información reportable en Sistemas de Seguimiento Ambiental.</p> <p>Forma de Implementación</p>	<p>Desde el mes de junio de 2022 (elaboración) y durante toda la vigencia del PdC (implementación).</p>	<p>Procedimiento de "Monitoreos, Reportes y Seguimiento Ambiental" elaborado e implementado.</p>	<p>Reporte inicial</p> <p>Procedimiento de "Monitoreos, Reportes y Seguimiento Ambiental".</p> <p>Reportes de avance</p>	<p>\$0</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones</p>

<p>Se elaborará e implementará un Procedimiento de "Monitoreos, Reportes y Seguimiento Ambiental" en el cual se identificarán las exigencias ambientales reportables, su periodicidad, su reportabilidad y la identificación del responsable, en su caso.</p> <p>Incorporará, además, la obligación de mantener registros internos de los comprobantes de carga de información a los distintos Sistemas de Seguimiento Ambiental existentes en la actualidad.</p> <p>En este sentido, se hace presente que, dada la fecha de elaboración comprometida, el Procedimiento propiamente tal se encuentra elaborado, adjuntándose en Anexo 8 de esta presentación.</p>			<p>Procedimiento de "Monitoreos, Reportes y Seguimiento Ambiental".</p> <p>Reporte Final</p> <ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de "Monitoreos, Reportes y Seguimiento Ambiental". 		<p>asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>
<p>Acción</p>			<p>Reporte inicial</p>	<p>\$0</p>	<p>Impedimentos</p>

<p>4</p>	<p>Implementar capacitaciones semestrales vinculadas al nuevo Procedimiento de "Monitoreos, Reportes y Seguimiento Ambiental".</p>	<p>Desde el mes de julio de 2022 al mes de enero de 2023.</p> <p>2 capacitaciones efectuadas a, al menos, 4 personas pertenecientes al área de Medio Ambiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Planilla de trabajadores contratados y/o subcontratados para ejecutar faenas de monitoreo, reporte y registro. •Registro de asistencia de capacitaciones semestrales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. •Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. •Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización. 	
	<p>Forma de Implementación</p>		<p>Reportes de avance</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Se efectuarán capacitaciones semestrales dirigidas a todos aquellos profesionales que tengan directa relación con las</p>		<ul style="list-style-type: none"> •Planilla de trabajadores contratados y/o subcontratados para ejecutar faenas de 	

obligaciones de monitoreo, reporte y registro, es decir, al menos 4 personas pertenecientes al área de Medio Ambiente.

El contenido esencial de estas capacitaciones incluye la instrucción de monitorear y reportar todos los datos a los que se encuentra obligado el titular, de acuerdo con el Procedimiento comprometido en la Acción anterior de este programa. Asimismo, considerarán aspectos asociados al análisis sobre eventuales efectos sobre el acuífero superior y/o Río Loa, y el desarrollo del cono de depresión en el acuífero confinado, y las acciones que se adoptarán ante dicha situación. Lo mismo en relación a los componentes flora y fauna.

En este sentido, se hace presente que, dada la fecha comprometida para la elaboración del Procedimiento (junio 2022), Lomas Bayas ya ha elaborado el referido documento (Anexo 8 de

monitoreo, reporte y registro.
 •Registro de asistencia de capacitaciones semestrales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación.

•Registros fotográficos fechados de las capacitaciones.

•Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización.

Reporte Final

•Planilla de trabajadores contratados y/o subcontratados para ejecutar faenas de monitoreo, reporte y registro.

•Registro de asistencia de capacitaciones semestrales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación.

<p>esta presentación), por lo que, en el mes de julio, ha procedido a efectuar la primera de las dos capacitaciones comprometidas, tal como dan cuenta los antecedentes adjuntos en Anexo 9 de esta presentación.</p>			<ul style="list-style-type: none"> •Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. •Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización. 		
---	--	--	--	--	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	

5	Acción	2	2	2	Reportes de avance	2	2	2
	<p>Rehabilitar los pozos informados como obstruidos o secos, en sitios alternativos a los indicados en la Acción N° 2.</p>				<p>En un plazo de 3 meses desde la ocurrencia del impedimento</p>			
	Forma de implementación				Reporte final			
	<p>De acuerdo a la Acción N° 2, el titular se ha comprometido a rehabilitar los pozos CMG-2, CLB-1 y CMX-3A. Al respecto, y tal como se informó en dicha Acción, Lomas Bayas ya ha considerado una ubicación alternativa habida consideración de la ocurrencia de los impedimentos que originalmente se habían contemplado, esto es, la limitación de acceso a los predios donde se ubicaban dichos pozos.</p> <p>Así, si bien existe el respaldo de la ocurrencia del impedimento, y la justificación técnica de sus nuevas ubicaciones, ello no obsta a que los hechos que configuran aquello vuelvan a ocurrir.</p>				<ul style="list-style-type: none"> • Informe técnico que da cuenta de rehabilitación de pozos y su justificación técnica. • Respaldo contable asociado a ejecución de esta acción. 	<p>Costo incluido en Acción N° 2.</p>		

<p>Por lo mismo, ocurrido nuevamente el impedimento, el titular elaborará un nuevo Informe Técnico, que considerará todos los medios de acreditación que den cuenta de la ocurrencia de los hechos que le dan fundamento, procediendo a informar a la SMA de ello en el Reporte de Avance más próximo a su materialización.</p> <p>Efectuado lo anterior, y en caso que el titular no pueda rehabilitar los pozos en los mismos sectores indicadas en la Acción N° 2, procederá a su rehabilitación en el sector recomendado por el análisis técnico que se elabore en el período que va desde la ocurrencia del impedimento y la nueva rehabilitación, informando de ello a la SMA en el reporte de avance más cercano a la ocurrencia de estos hechos.</p>						
--	--	--	--	--	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No haber definido, previa visita a terreno con participación de los servicios competentes, el perfil hidrológico y biótico del río y, en función de ello, concordar las estaciones de monitoreo definitivas.</p>	
NORMATIVA PERTINENTE	<p><u>RCA N° 310/2002 "Proyecto actualización Lomas Bayas"</u> Considerando 13.1. Monitoreo Propuesto. [...] f) Monitoreo de Flora, Vegetación, Fauna y Calidad del Agua. <i>Dicho Monitoreo considerada una frecuencia semestral (coincidente con la toma de muestra de imágenes satelitales que informan al SAG) y cuatro estaciones de monitoreo, incluyendo tentativamente la zona de Quilagua y el sector de la junta del río Loa con el río San Salvador. Respecto de ese programa de monitoreo, CMFLB desea destacar dos aspectos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Se propone realizar previamente una visita al terreno con participación de los servicios competentes, a objeto de definir el perfil hidrológico y biótico del río y en función de ello concordar las estaciones de monitoreo definitivas.</i> - <i>La primera campaña se realizará antes de dar inicio al Proyecto de Actualización, con el propósito que con la metodología propuesta (Anexo N°1 del Addenda N° 2) y validada por la autoridad, se disponga del primer escenario para comparación posterior (con proyecto).</i> - <i>El programa propuesto incluye los siguientes objetivos:</i> <u>Flora y Vegetación:</u> <i>Determinar la riqueza florística (terrestre y acuática) del área del proyecto (diversidad biológica) y determinar la evaluación estacional (invierno-verano) de la cobertura vegetal del área de estudio.</i> <u>Fauna:</u> <i>Identificar la riqueza faunística (terrestre y acuática) del ambiente ripariano del área de estudio; determinar la abundancia relativa y distribución de las especies (terrestres y acuáticas) asociadas a ambientes riparianos del área de estudio.</i> <u>Calidad del agua del Río Loa:</u> <i>Determinar la calidad físico-química del agua en los sitios de monitoreo biológico propuestos.</i> 	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O	<p>A partir del análisis de los antecedentes revisados sobre los hechos infraccionales, del procedimiento sancionatorio iniciado por medio de la Res. Ex. N°1/ROL D-078-2022, es posible concluir que, considerando los hechos relevados en torno al Plan de Seguimiento de variables ambientales, este no tiene afectación directa sobre el objeto de protección, por lo cual se rechaza la hipótesis que relaciona</p>	

FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	dicho incumplimiento el cual impidió definir las estaciones de monitoreo representativas para la realización del seguimiento del río loa Asimismo, y de acuerdo a lo expuesto, se pudo confirmar que los humedales riparianos presentes en la cuenca del río Loa son heterogéneos, debido a factores naturales y antrópicos, asociado al manejo de humedales y la realización de actividades productivas. El análisis en detalle de esta descripción de efectos se encuentra contenida en el Informe "Análisis y estimación de posibles efectos ambientales, hecho infraccional N° 2", de fecha 12 de mayo de 2022 elaborado por la consultora ECOS y adjunto en Anexo 10 de esta presentación.
---	---

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Dado que no se constatan efectos negativos asociados al presente hecho infraccional, se omite una propuesta de acciones destinadas a su eliminación, contención o reducción.
--	--

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Implementar procedimiento de monitoreo, reporte y seguimiento, incorporando las nuevas estaciones al programa de monitoreo de flora, vegetación, fauna y calidad del agua.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (fechas precisas de inicio y de término))	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
N/A	Acción			Reporte Inicial	

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN						
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
6	Acción	Desde el mes de junio de 2022 (elaboración) y durante toda la vigencia del PdC (implementación).	Procedimiento de "Monitoreos, Reportes y Seguimiento Ambiental" elaborado e implementado.	Reporte inicial	\$0	Impedimentos
	Elaborar e implementar Procedimiento de "Monitoreos, Reportes y Seguimiento Ambiental", relativo a la identificación de exigencias reportables, elaboración de informes de monitoreo respectivos, y carga de información reportable en Sistemas de Seguimiento Ambiental.			Procedimiento de "Monitoreos, Reportes y Seguimiento Ambiental".		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Forma de Implementación			Reportes de avance		
	Se elaborará e implementará un Procedimiento de "Monitoreos, Reportes y Seguimiento Ambiental" en el cual se identificarán las exigencias ambientales reportables, su periodicidad, su reportabilidad y la			Procedimiento de "Monitoreos, Reportes y Seguimiento Ambiental".		
				Reporte Final		
				Procedimiento de "Monitoreos, Reportes y		

<p>identificación del responsable, en su caso.</p> <p>Incorporará, además, la obligación de mantener registros internos de los comprobantes de carga de información a los distintos Sistemas de Seguimiento Ambiental existentes en la actualidad, incluyendo las exigencias que se desprenderán de las nuevas estaciones de monitoreo comprometidas en la Acción N° 7 de este Programa.</p> <p>En este sentido, se hace presente que, dada la fecha de elaboración comprometida, el Procedimiento propiamente tal se encuentra elaborado, adjuntándose en Anexo 8 de esta presentación.</p>			Seguimiento Ambiental".		
--	--	--	-------------------------	--	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos

7	<p>Implementar dos (2) nuevas estaciones de monitoreo de flora, vegetación, fauna y calidad de agua en los sectores Yalquincha y La Finca, considerando visita a terreno de la autoridad competente para definir ubicación.</p>	<p>Entre el mes de septiembre de 2022 y mayo de 2023.</p>	<p>Estaciones de monitoreo definidas previa visita a terreno con servicios competentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actos trámite asociados a planificación de visita a terreno de Servicios competentes. • Acta de visita a terreno. • Informe técnico que considerará ubicación definitiva de las dos estaciones comprometidas. 	<p>\$3.971</p>	<p>1. Retraso en efectuar visita a terreno por causas no imputables al titular, asociadas a demoras por parte del Servicio, inasistencia del mismo o cualquier situación análoga a ellas.</p> <p>2. Negativa del Servicio competente a acudir a visita a terreno.</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>De acuerdo al Cons. 13.1, f), de la RCA N° 310/2002 el Monitoreo de Flora, Vegetación, Fauna y Calidad del Agua considerará una frecuencia semestral (coincidente con la toma de imágenes satelitales que se informan al SAG) y cuatro estaciones de monitoreo, incluyendo tentativamente la zona de Quillagua y el sector de la junta del río Loa con el río San Salvador, las que fueron definidas en conjunto con el SAG.</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Informe técnico que considerará ubicación definitiva de las dos estaciones comprometidas. 		<p>En caso de ocurrencia de los impedimentos 1 o 2, el titular llevará a cabo la visita a terreno e informará de ello al Servicio competente a través de presentación formal de modo de mantener informada a la autoridad acerca de la ubicación definitiva de estas dos nuevas estaciones. De todo</p>

Pues bien, se sumarán a estas estaciones otras dos nuevas estaciones en las zonas de Yalquincha y La Finca, de modo de obtener mayor información sobre los componentes flora, vegetación, fauna y calidad de agua presentes en el sector. La justificación técnica de estas estaciones se incluye en el Informe de Efectos asociado al presente cargo, adjunto en Anexo 10 de esta presentación.

Para lo anterior, se planificará una visita a terreno con la autoridad competente (SAG) de modo de definir la ubicación de estas dos nuevas estaciones y, en su caso, recibir las observaciones que -en terreno- puedan darse sobre el particular. Para ello, se enviará una propuesta previa al referido Servicio de modo de contar con antecedentes técnicos al momento de ejecutar la visita a terreno.

Luego, y considerando los resultados de la visita a terreno se elaborará un Informe Técnico que

ello se informará a esta SMA en el reporte de avance respectivo.

justificará técnicamente la ubicación de estas estaciones, prosiguiendo con el monitoreo, reporte y seguimiento de las mismas, de la forma en que se ha efectuado respecto de las demás estaciones existentes.

Dicho informe será reportado a esta SMA mediante el SPDC, y será remitido también al Servicio competente invitado a visita a terreno, haya o no asistido a la misma (en consideración a los impedimentos contemplados para esta acción).

La implementación de estas nuevas estaciones será parte, además, de lo indicado en el Procedimiento de "Monitoreos, Reportes y Seguimiento Ambiental" comprometido en la acción anterior, como parte de las exigencias aplicables al titular en dicha materia.

Finalmente, se hace presente que el costo estimado de la presente

	acción se extrae del presupuesto asignada para cada estación (individual), de acuerdo a la Cotización N° 11/2022 de 13 de abril de 2022 de CGC Ambiente E.I.R.L., adjunta en Anexo 3 de esta presentación. Así, y dado que se trata de dos estaciones adicionales, el costo se deriva de duplicar el valor unitario de cada una.					
8	Acción	En forma inmediata desde la notificación de la Resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento y en forma permanente durante toda la vigencia del mismo.	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance	\$0	Impedimentos
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.			N/A		Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC			N/A		Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar

y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
9	<p>Acción</p> <p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA.</p>	8	El día hábil siguiente a la ocurrencia del impedimento.	Comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite los problemas	Reportes de avance N/A	\$0

			<p>técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>		
<p>Forma de implementación</p>				<p>Reporte final</p>	
<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se entregará en Oficina de Partes de la SMA la información relativa al PdC, al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.</p>				<p>N/A</p>	

La entrega de estos antecedentes se realizará dentro de plazo, salvo que ocurra el impedimento establecido en la Acción ID 9, caso en el cual, previo aviso a la SMA, se procederá a efectuar la respectiva entrega al día hábil siguiente.

**IV.
PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS**

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL		
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Entregar datos mensuales y ploteados de los niveles freáticos, en gráficos de profundidad versus tiempo; midiendo temperatura, pH y conductividad del agua ploteados en función del tiempo asociados a la totalidad de los pozos habilitados.
	2	Rehabilitación de los pozos comprometidos en la RCA N° 298/2001 y cuyo estado ha sido informado como obstruidos o secos.
	3	Elaborar e implementar Procedimiento de "Monitoreos, Reportes y Seguimiento Ambiental", relativo a la identificación de exigencias reportables, elaboración de informes de monitoreo respectivos, y

		carga de información reportable en Sistemas de Seguimiento Ambiental.	
	4	Implementar capacitaciones semestrales vinculadas al nuevo Procedimiento de "Monitoreos, Reportes y Seguimiento Ambiental".	
	6	Elaborar e implementar Procedimiento de "Monitoreos, Reportes y Seguimiento Ambiental", relativo a la identificación de exigencias reportables, elaboración de informes de monitoreo respectivos, y carga de información reportable en Sistemas de Seguimiento Ambiental.	
3.2 REPORTES DE AVANCE			
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.			
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	<input type="checkbox"/>	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar. Para ello, se considerará la entrega de cada reporte dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles desde finalizado el trimestre respectivo, el que se computa desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
	Bimensual (quincenal)	<input type="checkbox"/>	
	Mensual	<input type="checkbox"/>	
	Bimestral	<input type="checkbox"/>	
	Trimestral	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Semestral	<input type="checkbox"/>	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Entregar datos mensuales y ploteados de los niveles freáticos, en gráficos de profundidad versus tiempo; midiendo temperatura, pH y conductividad del agua ploteados en función del tiempo asociados a la totalidad de los pozos habilitados.	
	2	Rehabilitación de los pozos comprometidos en la RCA N° 298/2001 y cuyo estado ha sido informado como obstruidos o secos.	
	3	Elaborar e implementar Procedimiento de "Monitoreos, Reportes y Seguimiento Ambiental", relativo a la identificación de exigencias reportables, elaboración de informes de monitoreo respectivos, y carga de información reportable en Sistemas de Seguimiento Ambiental.	
	4	Implementar capacitaciones semestrales vinculadas al nuevo Procedimiento de "Monitoreos, Reportes y Seguimiento Ambiental".	

	6	Elaborar e implementar Procedimiento de "Monitoreos, Reportes y Seguimiento Ambiental", relativo a la identificación de exigencias reportables, elaboración de informes de monitoreo respectivos, y carga de información reportable en Sistemas de Seguimiento Ambiental.
	7	Implementar dos (2) nuevas estaciones de monitoreo de flora, vegetación, fauna y calidad de agua en los sectores Yalquincha y La Finca, considerando visita a terreno de la autoridad competente para definir ubicación.
	8	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Entregar datos mensuales y ploteados de los niveles freáticos, en gráficos de profundidad versus tiempo; midiendo temperatura, pH y conductividad del agua ploteados en función del tiempo asociados a la totalidad de los pozos habilitados.
	2	Rehabilitación de los pozos comprometidos en la RCA N° 298/2001 y cuyo estado ha sido informado como obstruidos o secos.
	3	Elaborar e implementar Procedimiento de "Monitoreos, Reportes y Seguimiento Ambiental", relativo a la identificación de exigencias reportables, elaboración de informes de monitoreo respectivos, y carga de información reportable en Sistemas de Seguimiento Ambiental.
	4	Implementar capacitaciones semestrales vinculadas al nuevo Procedimiento de "Monitoreos, Reportes y Seguimiento Ambiental".
	6	Elaborar e implementar Procedimiento de "Monitoreos, Reportes y Seguimiento Ambiental", relativo a la identificación de exigencias reportables, elaboración de informes de monitoreo respectivos, y carga de información reportable en Sistemas de Seguimiento Ambiental.

	7	Implementar dos (2) nuevas estaciones de monitoreo de flora, vegetación, fauna y calidad de agua en los sectores Yalquincha y La Finca, considerando visita a terreno de la autoridad competente para definir ubicación.
	8	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

V.
CRONOGRAMAS (*)

4. CRONOGRAMA												
EJECUCIÓN ACCIONES												
	En Meses <input checked="" type="checkbox"/>		En Semanas <input type="checkbox"/>		Desde la aprobación del programa de cumplimiento							
Nº Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1												
2												
3												
4												
6												
7												
8												
ENTREGA REPORTES												
	En Meses <input checked="" type="checkbox"/>		En Semanas <input type="checkbox"/>		Desde la aprobación del programa de cumplimiento							
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Reporte Inicial												
Reporte de Avance 1												
Reporte de Avance 2												
Reporte de Avance 3												
Reporte de Avance 4												
Reporte Final												

(*) Se asume como primer mes del Programa de Cumplimiento octubre de 2022.

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 6, 42, 49 de la LOSMA y en el D.S. N° 30/12, del Ministerio del Medio Ambiente, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de Programa de Cumplimiento refundido.

SE SOLICITA A UD. tener por presentado Programa de Cumplimiento refundido en tiempo y forma, y, en definitiva, aprobarlo, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción.

EN EL PRIMER OTROSÍ: SOLICITO A UD. tenga por acompañada a esta presentación la información técnica y económica de las acciones incorporadas en el presente programa y sus costos, y que corresponde a la que ha sido mencionada en las secciones anteriores de lo principal de este escrito, y que se sustenta en los documentos adjuntos en soporte digital en el siguiente link:

[REDACTED]

Los documentos se encuentran listados en anexos conforme al siguiente detalle:

- **ANEXO 1:** Informe "Análisis y estimación de posibles efectos ambientales, hecho infraccional N° 1", de fecha 14 de septiembre de 2022 elaborado por la consultora ECOS.
- **ANEXO 2:** Informe consolidado de datos medidos desde enero de 2013 a mayo de 2022 en 8 pozos evaluados ambientalmente.
- **ANEXO 3:** Respaldos contables que dan cuenta de los costos estimados de las Acciones N° 1, 2 y 7. A saber: (i) Contrato LB-AC-GAD-SCT-2122, Servicio monitoreo calidad de agua y aire, Compañía Minera Lomas Bayas y SDS Chile Ltda., (ii) Cotización denominada "Servicio de perforación pozos de monitoreo y videos de inspección" elaborada por Foraco International S.A, de 12 de mayo de 2022, y (iii) Cotización N° 11/2022 de 13 de abril de 2022 de CGC Ambiente E.I.R.L.
- **ANEXO 4.** Minuta #01/2022, elaborada por Hidromas, denominada "Recomendación Pozos Lomas Bayas" de 12 de mayo de 2022.
- **ANEXO 5.** Minuta Justificación Técnica de la Reubicación Pozo 3, Pozo 4 y Pozo 6 de Lomas Bayas, de 3 de agosto de 2022, elaborada por Hidromas.
- **ANEXO 6.** Comunicación formal, ETFA SGS, que da cuenta de imposibilidad de ingreso a predios donde se ubican pozos de monitoreo que se indica, de fecha 6 de septiembre de 2022.

- **ANEXO 7.** Cotización denominada "Servicio de perforación pozos de monitoreo y videos de inspección" elaborada por Foraco International S.A.
- **ANEXO 8.** Procedimiento de "Monitoreos, Reportes y Seguimiento Ambiental".
- **ANEXO 9.** Registro capacitación, 27 de julio de 2022, Lomas Bayas.
- **ANEXO 10.** Informe "Análisis y estimación de posibles efectos ambientales, hecho infraccional N° 2", de fecha 12 de mayo de 2022 elaborado por la consultora ECOS.

POR TANTO, se solicita a Ud. tener por presentados los documentos antes citados.

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Mediante la presente petición, vengo en solicitar reserva de información en relación con los documentos adjuntos al presente Programa de Cumplimiento, conforme se expondrá.

Que, en virtud del artículo 6 de la LOSMA, en relación con el artículo 21 N° 2 de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, se solicita reserva de información de los Anexos N° 3 y 7 que se refieren, en particular, a los antecedentes contables que dan contenido a los costos estimados en el presente Programa de Cumplimiento de acuerdo al siguiente detalle:

- (i) Contrato LB-AC-GAD-SCT-2122, Servicio monitoreo calidad de agua y aire, Compañía Minera Lomas Bayas y SDS Chile Ltda.,
- (ii) Cotización denominada "Servicio de perforación pozos de monitoreo y videos de inspección" elaborada por Foraco International S.A, de 12 de mayo de 2022,
y
- (iii) Cotización N° 11/2022 de 13 de abril de 2022 de CGC Ambiente E.I.R.L.

Lo anterior, pues se trata de información de carácter comercial sensible y estratégico para mi representada, y su caso para sus contratistas o proveedores, por estar asociada a negocios vigentes o que bien puede afectar futuras negociaciones con proveedores o futuros contratistas, al tiempo de tratarse de los términos de contratación con terceros, de manera que su divulgación puede comprometer derechos de aquellos.

La referida reserva se encuentra amparada constitucional y legalmente, pues el propio artículo 8 de la Constitución Política de la República permite decretar la reserva o secreto fundando en causales consagradas en ley de quórum calificado.

En este marco, la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, consagra las causales de reserva o secreto en el artículo 21, cuyo numeral 2 incorpora el secreto empresarial como límite al ejercicio del deber de transparencia, y al correlativo derecho de acceso a la información, al consagrar como causal de reserva: "(...) *Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente*

tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico” (el destacado es nuestro).

Por su parte, las decisiones del Consejo para la Transparencia contenidas en los roles A204-09, A252-09, A114-09, C501-09, C887-10 y C515-11, entre otras, establecen los criterios para determinar si la información contiene información empresarial cuya divulgación pueda afectar los derechos económicos y comerciales del tercero involucrado, en este caso, en los siguientes términos:

- a) *“La información debe ser objeto de razonables esfuerzos para mantener su secreto;*
- b) *Debe tratarse de información secreta, es decir, que no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos en que normalmente se utiliza el tipo de información en cuestión; y*
- c) *La información debe tener un valor comercial por ser secreta, toda vez que poseer la información con ese carácter proporciona a su titular una ventaja competitiva o, a contrario sensu, su publicidad pueda afectar significativamente su desenvolvimiento competitivo”.*

En el presente caso, se trata de registros, presupuestos y honorarios asociados a la presentación de servicios o adquisición de bienes por parte de terceros, en relación al rubro que desempeña mi representada, de manera que se efectúan esfuerzos para evitar su divulgación y mantener el secreto fuera del ámbito de administración de CMLB y del contratista o proveedor, por lo cual, no cabe sino concluir que dichos antecedentes, se encuentran amparados por la causal de reserva o secreto del artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285 y, en consecuencia, su publicidad afectaría derechamente las ventajas competitivas de los terceros involucrados, frente a otros competidores que presten servicios equivalentes.

POR TANTO, se solicita a Ud. acceder a la reserva de información antes indicada.

Sin otro particular, y atento a cualquier solicitud tendiente a aclarar cualquier de los puntos expuestos en esta presentación, se despide atentamente.

DocuSigned by:

Victor Espinoza

BC64B134BB2241A...

VÍCTOR ESPINOZA MARAMBIO
Compañía Minera Lomas Bayas